

AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR

Resolución N° 20 / 2020

San Miguel, 10 de agosto de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Memorándum N° 42/2020, de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Alejandra Pinilla Gómez, dirigido al Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mauricio Meza Vásquez, en virtud del cual se solicita el pago de los servicios prestados en Administración Central por el proveedor **ARÍSTIDES ANTONIO TRONCOSO GUTIERREZ**, RUT 13.930.324-5, de acuerdo a la factura electrónica N° 834 de fecha 25 de febrero de 2020 por un monto de \$952.000.- (novecientos cincuenta y dos mil pesos), por servicios de control de plagas y limpieza y sellado. A este documento se adjunta la factura antedicha y el memorándum N° 277/2020 de fecha 27 de julio del 2020.
2. Que la prestación fue efectivamente cumplida por el Prestador en los términos previstos y señalados con esta Corporación Municipal, por lo que es menester proceder al pago de la misma.
3. Que la Directora de Administración y Finanzas (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Alejandra Pinilla Gómez, señala que la empresa antes individualizada prestó los servicios descritos anteriormente.
4. Que la Corporación Municipal de San Miguel no pudo efectuar la redacción de un contrato, por lo que se hace menester proceder al pago de las prestaciones respecto del proveedor que efectuó los servicios solicitados a través de una resolución.
5. Que por los motivos antes señalados es del todo necesario proceder al pago de la factura señalada, por el monto indicado en la factura adjunta al Memorándum N° 42/2020, de fecha 03 de agosto de 2020.
6. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019 y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.



7. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General (I) me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago por la prestación que consta en la factura electrónica N° 834, emitida con fecha 25 de febrero de 2020, efectuada por don **ARÍSTIDES ANTONIO TRONCOSO GUTIERREZ** por la suma única y total de **\$952.000.- (novecientos cincuenta y dos mil pesos)**.
2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado en el punto anterior una vez notificada la presente resolución.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



GSV/APG/MMV/jam

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Departamento de Abastecimiento C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M. /